Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

BECCARIA, Cesare: *Dei delitti e delle pene*. A cura di Piero Calamandrei. Firenze, "Felice Le Monnier", 1945. 387 págs.

No vamos, claro está, en 1946 a comentar uno de los más célebres libros de la literatura jurídica mundial aparecido en 1764, y sí tan sólo a referirnos a la labor desenvuelta por Calamandrei como prologuista y anotador de esta reciente edición italiana. [1]

Calamandrei, hoy atraído por el canto de la sirena política, [2] que ojalá no lo aparte definitivamente de la Universidad, como a tantos otros insignes profesores, ha reeditado el folleto de Beccaria (en una colección de obras inéditas, raras u olvidadas, pese a no darse en *Dei delitti e delle pene* ninguna de esas circunstancias), precisamente por una consideración de carácter político. La tremenda crisis que la libertad sufrió en Italia bajo el odioso régimen mussoliniano, de tan desastrosas consecuencias finales, hizo que el libro de Beccaria, fruto italiano del enciclopedismo prerrevolucionario francés e hijo espiritual de Montesquieu, fuese objeto, sin llegar a sufrir eclipse total, de apreciaciones displicentes y aun despectivas por parte de algunos penalistas y procesalistas fascistizantes, como Maggiore o Manzini (cfr. ob. com., pág. 58), aun no faltando tampoco durante ese período, elogios y estudios fundamentales acerca de su obra. [3] De ahí que al encargarse de esta nueva edición del famoso panfleto, Calamandrei no pensase primordialmente en "los estudiosos de Derecho, de Historia o de Filosofía", sino en "aquellos que buscan en los libros, al margen de cualquier interés especial de profesión, de estudio científico o de mera erudición, un refugio y un consuelo para su humanidad doliente" (págs. 8-9). Sin embargo, aun siendo este el propósito íntimo o confesado del prologuista y anotador, ello no significa que no satisfaga asimismo aquel otro, porque Calamandrei, gran jurista, mente cultivadísima y

---

1 Terminada de imprimir el 17 de enero de 1945. Pocos meses después, pero desde luego con desconocimiento de que existiese la nueva edición italiana (que acaba de llegar a América), se publicó en Buenos Aires una edición castellana, cuyo colofón lleva fecha 28 de agosto de 1945. Esa edición argentina (Buenos Aires, "Editorial Atalaya", s. f.) lleva el siguiente y descriptivo título: *"Tratado de los delitos y de las penas", por el Marqués de Beccaria, precedido de un estudio previo sobre Beccaria y su obra, por el Dr. Guillermo Cabanellas, y seguido del "Tratado de las virtudes y de los premios" por Jacinto Dragonetti, en el comentario de Voltaire, la respuesta de Beccaria a las notas de Facchinei, las observaciones de Hautefort, las consideraciones de M. Roederer sobre la pena de muerte, las notas de Diderot, Morellet, Warwille, Mirabeau, Servan, Berenger, etc.* Con todo, el título no resulta completo, ya que se ha omitido mencionar el suplemento de Benjamín Franklin al capítulo XXII del libro de Beccaria (págs. 91-5 de la ed. argentina) y el estudio preliminar del Dr. Cabanellas al Tratado de Dragonetti (págs. 225-9), que quiso ser el reverso o hacerle *pendant* al de Beccaria, pero sin que le acompañase el éxito en las proporciones que a aquél.

2 Juntamente con esta edición *Dei delitti e delle pene*, cordialmente remitida por Calamandrei, nos han llegado, también enviadas por el profesor de Florencia, el número de julio-agosto del presente año de *Il Ponte* ("rivista mensile di politica e letteratura, diretta da Piero Calamandrei") y su folleto *Costruire la democrazia: premesse alla Costituente* (Roma, Firenze, Milano, s. f.), demostrativos de cuán embarcado en empresas políticas se encuentra el insigne autor de *Cassazione civile*.

3 Entre los primeros, los de Paoli, recordado por Calamandrei en la pág. cit. *supra*, y entre los segundos, la introducción y las notas críticas de R. Mondolfo en el volumen *Opere scelte di Cesare Beccaria* (Bolonia, s. f. —1925—).

DR © 1942. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

formidable escritor, tiene siempre algo interesante que decir, sea cual fuere el asunto que aborde. Y en este tomito —en el cual, entre el prefacio (págs. 7-129), la nota bibliográfica (págs. 131-2) y las ciento diecisiete notas al texto (algunas de varias páginas), lo escrito por Calamandrei representa tanto o más que el opúsculo de Beccaria— abundan las aportaciones valiosas del procesalista florentino. Así sucede en el prólogo con los pasajes dedicados a dilucidar las relaciones entre Beccaria y los hermanos Alejandro y Pedro Verri, íntimos amigos al principio, implacables detractores suyos más tarde y a quienes se ha llegado a atribuir la paternidad del libro que inmortalizara al primero; otro tanto podríamos decir de las siempre utilísimas notas, muchas de ellas de contenido procesal, no por el hecho de ser procesalista el anotador, sino porque en la obra de Beccaria abundan los parágrafos y pasajes relacionados con el enjuiciamiento,[4] por lo mismo que *Dei delitti e delle pene* más recoge una serie de consideraciones sobre la justicia criminal en amplio sentido que no una exposición de Derecho penal substantivo.[5]

La edición tan cuidadosamente atendida por Calamandrei, tiene los caracteres de un homenaje a quien en realidad no fué un científico, pero sí uno de esos nobilísimos espíritus que sienten el dolor ajeno y la injusticia humana, y a los que acompaña la fortuna, como en el siglo pasado a Enriquete Beecher Stowe con su *Cabaña de Tom* en orden a la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos, de elevar su voz en momento propicio para que alcance resonancia y surta efecto.

Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO,
Director del Seminario
de Derecho Procesal.

TRUEBA URBINA, Alberto. *Derecho Procesal del Trabajo*. México. Tomo I (1941), XVI + 418 págs.; tomo II (1943), XII + 444 págs.; tomo III (1943), XV + 494 págs.; tomo IV (1944), XV + 550 págs.

Por aquello de que nadie es profeta en su tierra, o acaso por un exceso de delicadeza, este libro de Trueba Urbina, profesor de la disciplina en nuestra Escuela, no había sido reseñado en las páginas de esta Revista, mientras que publicaciones extranjeras, cual la *Revista de Derecho Procesal* argentina, por intermedio de su secretario

---

4 Así sucede con los parágrafos VII a XIII (ambos inclusive) relativos a indicios y formas de juicios, testimonios, acusaciones secretas, preguntas sugestivas y declaraciones, juramento, tortura, y procesos y prescripciones.

5 Por ello, y por una razón de prioridad cronológica, es injusto presentar a Beccaria, como suele hacerse, cual el *padre* del Derecho penal, cuando el español Alonso de Castro, con su obra *De potestate legis poenalis* (Salamanca, 1551; traducción castellana de Sánchez Gallego, Madrid, 1933), presenta mejores títulos para ello.

Tampoco, y aquí discrepamos de Calamandrei (cfr. nota 1 de la pág. 370), es posible hacer arrancar de Beccaria las ideas sobre prevención de los delitos. Como el insigne Pedro Dorado Montero puso de relieve en su artículo *Ideas de algunos antiguos escritores españoles sobre la prevención de los delitos* (en "Estudios de Derecho Penal Preventivo", Madrid, 1901, págs. 241-70), varios de ellos (Cerdán de Tallada en 1581, Nieremberg en 1642) expusieron "afirmaciones relativas a la prevención de los delitos" "hasta dos siglos antes" que las de Montesquieu, Beccaria o Bentham.

DR © 1942. Escuela Nacional de Jurisprudencia